

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2022-2023  
APROBADA 15 DE DICIEMBRE DE 2022  
(P. DE O. NÚM. 8, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 19 de agosto de 2022

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR EL CENTRO DE OPERACIONES  
POLICIACAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN  
JUAN (TAMBIÉN CONOCIDO COMO EL "COPO")  
COMO EL "CENTRO DE OPERACIONES POLICIACAS  
Y MANEJO DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD  
CAPITAL EPIFANIO JIMÉNEZ MELÉNDEZ"; Y PARA  
OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios a "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del predio de terreno que se describe a continuación, que alberga el Centro de Operaciones Policiacas del Municipio Autónomo de San Juan (también conocido como el "COPO"):

**FINCA:** #11A, inscrita al folio 43 del tomo 146 de Rio Piedras Norte, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección II.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA/RÚSTICA/RURAL: Predio de terreno en Bo. Monacillos, del término municipal de Río Piedras, compuesta de 3 cds. En lindes:

**NORTE:** Con la Sociedad Agrícola de Río Piedras;

**SUR:** con el Cementerio insular de Río Piedras a Guaynabo;

**ESTE:** con el Cementerio de Río Piedras;

**OESTE:** con una faja de terreno de la finca de la cual se segrega y que la separa de terrenos de Rafaela Patrón de Castrillo. (INSC. #1).

**TRACTO:** Es segregación de la finca #4633, inscrita al folio 232 del tomo 134 de Río Piedras (INSC. #1).

**DOMINIO:** A favor del Municipio de Río Piedras, quien adquiere por compraventa, según Esc. #78, otorgada en San Jua, el 24 de abril de 1941, ante el notario Damián Monserrate y Suro. (INSC. #1 y única).

**POR CUANTO:** El Sr. Epifanio Jiménez Meléndez nació el 15 de agosto de 1941 en Manhattan, New York, New York. A los tres (3) años, su madre, Carmen María Meléndez García, lo trajo a Puerto Rico y se ubicaron en Villa Palmeras, en Santurce. Su padre, Epifanio Jiménez Colón, fue capitán de la Policía de Puerto Rico. Epi padre de tres hijos Epi Jr., Mairim Milagros y Roberto Augusto Jiménez Cruz, conocido como Cuco, tenía seis nietos y una nieta.

**POR CUANTO:** El Sr. Jiménez Meléndez comenzó sus estudios primarios en el Colegio Santa Teresita en la calle Loíza en Santurce. Luego se graduó de cuarto año en la Central High en Santurce. Fue aceptado en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo su bachillerato en pedagogía y al graduarse comenzó su trayectoria laboral, trabajando en la empresa privada.

**POR CUANTO:** Ingresó en el servicio público en el 1965 en la Policía de Puerto Rico y perteneció al grupo del Cuerpo de Investigaciones Especiales. Posteriormente fungió como ayudante especial del alcalde de San Juan, don Carlos A. Romero Barceló. Tras la toma de posesión de don Carlos A. Romero Barceló como gobernador, continuó laborando como parte de su equipo y fue designado como director de la Lotería de Puerto Rico. Luego ocupó diversas

posiciones de ayudante y asesor en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y en agencias del Gobierno de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En 1993, el gobernador Pedro J. Rosselló González comenzó su primer mandato y nombró al Sr. Jiménez Meléndez como director de la Agencia Estatal de Defensa Civil (hoy el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres), contando con el apoyo y respaldo de todos los sectores. Su norte siempre fue garantizar la vida y propiedad de los puertorriqueños, antes, durante y después de cualquier emergencia. Durante su incumbencia, manejó emergencias de gran impacto como la explosión del local de Humberto Vidal en Río Piedras y huracanes como Marilyn, Hortense y Georges.

**POR CUANTO:** Su lema, “el que fracasa en la planificación, planifica para el fracaso”, lo llevó a una exitosa carrera y destacada labor en el manejo de emergencias. Es por ello que, en el 1999, fue reconocido con el *Neil Frank Award*. Este galardón se presenta anualmente en el *National Hurricane Conference* a aquella persona que logra un gran impacto en las áreas de preparación, respuesta, recuperación y mitigación de huracanes o campos relacionados mediante avances originales y excepcionales. El impacto de estos avances debe ser de alcance nacional o internacional.

**POR CUANTO:** El 1 de agosto de 2022, el Sr. Epifanio Jiménez Meléndez falleció en el Municipio de Fajardo, dejando un legado incalculable para el Pueblo de Puerto Rico. Sus ejecutorias y servicio público ciertamente redundaron en la protección de la vida y propiedad de todos en los momentos donde más vulnerables se podía estar.

**POR CUANTO:** Es por su gran gesta y destacada trayectoria de servicio público, que el Sr. Epifanio Jiménez Meléndez merece ser reconocido y recordado, por esta y por futuras generaciones.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se denomina el Centro de Operaciones Policiacas del Municipio Autónomo de San Juan (también conocido como el "COPO") como el “Centro de Operaciones Policiacas y Manejo de Emergencias de la Ciudad Capital Epifanio Jiménez Meléndez”.

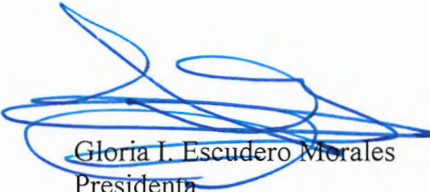
**Sección 2da.:** La Legislatura Municipal de San Juan y el Municipio Autónomo de San Juan reconocen la vida y obra del señor Epifanio Jiménez Meléndez y su contribución significativa al pueblo de Puerto Rico, en especial durante los momentos de emergencias en los que fungió como director de la Agencia Estatal de Defensa Civil (hoy el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres).

**Sección 3ra.:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja en honor al Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, la cual se colocará en un área conveniente y accesible dentro del COPO.

**Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

**Sección 6ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria L. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022, que consta de cinco (5) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Alba Iris

Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Fernando Ríos Lebrón, Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

**CERTIFICO**, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco (5) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 23, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 12 de diciembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria

Aprobada: 15 de diciembre de 2022.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde